

tad que él preside, lo que explica el hecho de que algunos funcionarios no tuvieron bien claro lo que debían hacer.

El señor Rector cree que la carta del señor Heise esclarece la situación que provocó conjeturas en el seno de este Consejo.

Continuación del debate sobre el proyecto de nuevo Estatuto. (Historia). 49a. ex. 21-11-67

EL SEÑOR BUNSTER:

Existen los siguientes proyectos principales: 1) El proyecto aprobado por el Consejo Universitario en 1960, compuesto por 66 artículos permanentes y 12 transitorios, que fuera el producto de una comisión muy amplia designada por el Consejo Universitario en 1958; 2) El proyecto aprobado por el Consejo de Rectores en 1963 para la Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado, proyecto muy breve, en el que no participaron Consejeros sino que abogados de la Universidad; 3) El proyecto aprobado por el H. Consejo en 1964, redactado asimismo por abogados de la Universidad que contiene sólo normas fundamentales; 4) El proyecto sometido a la consideración del Consejo Universitario en agosto de 1967, producto de una comisión que se creó con el objeto de estudiar la reglamentación de aquel proyecto de normas mínimas de 1964, y que creyó del caso introducirle previamente algunas modificaciones, y 5) El proyecto de septiembre de 1967, refundición del proyecto anterior con las observaciones formuladas por el H. Consejo, y cuyo texto fue el que se envió a las Facultades para que lo examinasen.

Como puede verse, priman dos criterios: el primero, el de un Estatuto extenso, que contiene normas sobre prácticamente todas las materias y, el segundo a partir desde 1964, el de un Estatuto muy breve, que confiere amplia potestad reglamentaria al Consejo Universitario.

Proyecto de Ley General de la Educación Superior. 50a. or. 22-11-67

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

Las Universidades estatales y las Universidades particulares reconocidas por el Estado se sujetarán al régimen general en su organización y funcionamiento a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º

Facúltase al Presidente de la República para que dicte los Estatutos Orgánicos de las Universidades estatales.

Los Proyectos de Estatutos de dichas Universidades deberán ser aprobados por los respectivos Organismos Superiores con los votos de los dos tercios de sus miembros, a lo menos.

Estos Estatutos podrán modificar, sustituir, derogar y adicionar las normas vigentes sobre la materia; fijar la organización de dichas Universidades y las atribuciones de sus órganos directivos, el régimen de su patrimonio y de su personal y todas las demás disposiciones sobre su funcionamiento y actividad. Podrá, asimismo, refundir en un solo texto definitivo las nuevas disposiciones con las anteriores que subsistan.

Se faculta igualmente al Presidente de la República para que apruebe los Estatutos Orgánicos de las Universidades particulares reconocidas por el Estado y sus modificaciones a propuesta de los respectivos Consejos.

Artículo 3º

Las Universidades estatales y las Universidades particulares reconocidas por el Estado gozarán de personalidad jurídica, tendrán autonomía académica y administrativa, podrán darse la estructura interna que mejor convenga a sus propios fines, y poseerán plena libertad para la realización de sus funciones específicas, sin perjuicio de las regulaciones que esta ley establece con referencia a la planeación de sus actividades e inversiones y de las normas que prescriben sus respectivos Estatutos Orgánicos.

Artículo 4º

Los Estatutos Orgánicos de las Universidades establecerán la composición de sus organismos superiores, los que deberán integrarse con participación mayoritaria de los profesores e investigadores. La generación de dichos organismos deberá efectuarse mediante procedimientos que consulten la participación de dicho personal, reconociéndose pleno derecho a quienes hayan alcanzado el más alto grado de la jerarquía académica y representación a los otros grados de dicha jerarquía.

Artículo 5º

Los estatutos regularán el derecho de los estudiantes a participar en las decisiones académicas y administrativas de los cuerpos colegiados de las Universidades, mediante representantes que formen parte de esos cuerpos con voz y voto, salvo en las elecciones universitarias de autoridades académicas y en las designaciones de funcionarios docentes, de investigación, o de servicios.

Artículo 6º

Corresponderá a los organismos superiores de cada Universidad dictar los reglamentos necesarios para regular, dentro del marco de la presente ley y del respectivo Estatuto, su organización y funcionamiento, su gestión administrativa, sus diversos organismos y servicios y, en general, la actividad docente, científica y cultural. Corresponderá asimismo a dichos organismos proponer al Presidente de la República los reglamentos para regular el régimen económico de la Corporación.

Los organismos superiores podrán delegar parte de sus funciones y las responsabilidades correspondientes en autoridades y organismos intermedios, ya sea con delimitación geográfica de su radio de competencia o definición de materias específicas, o ambas a la vez.

Artículo 7º

Los Estatutos Orgánicos de cada Universidad contemplarán las normas por las cuales se rija la carrera docente y de investigación.

La autoridad universitaria calificará en forma privativa, en cada Universidad, la idoneidad y satisfacción de los requisitos que, con arreglo a esas normas, deban reunir las personas que se incorporen a estas actividades.

Artículo 8º

Los Estatutos garantizarán el acceso a la Educación Superior de todos los individuos que aspiren a ingresar a ella, cualesquiera que sea su condición económica u orientación filosófica, religiosa o política, sin otra condición que cumplir los requisitos de idoneidad que se exijan y ser seleccionado dentro de las cuotas de matrícula que se determinen.

Artículo 9º

Las Universidades actualmente existentes circunscribirán progresivamente su acción y responsabilidad a los tipos de enseñanza que correspondan a la Educación Superior. Sin embargo podrán mantener o crear instituciones de enseñanza experimental correspondiente a otros niveles de educación con autorización fundada por un decreto supremo y previo informe de la Comisión de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior.

Artículo 10

Para el ejercicio de sus funciones las Universidades tendrán amplia capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos.

Además de todos los actos y contratos que las Universidades necesiten ejecutar o celebrar en el cumplimiento de sus funciones, estarán facultadas:

a) para emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que preste a través de sus distintos organismos;

b) para crear u organizar con otras personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones y fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los fines de la Universidad, y para aportar a dichas entidades de que forme parte las sumas necesarias provenientes de su patrimonio;

c) para otorgar subvenciones en la forma que determinen los reglamentos, y

d) para contratar empréstitos, emitir bonos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a los fondos que integren su patrimonio.

El Presidente de la República estará facultado para otorgar la garantía del Estado directamente o a través de un organismo estatal.

Artículo 11

Las Universidades estarán exentas de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, tarifas, patentes y demás cargos o tributos que se adeuden en razón del cumplimiento de cualquier hecho gravado, presentes o futuros, establecidos en favor del Fisco, de las municipalidades o de cualquiera otra persona jurídica, creada, organizada u ordenada organizar por ley, que representen directa o indirectamente un gravamen a su patrimonio, bienes, rentas, ingresos o que incida en sus pagos, actos, contratos o actuaciones (sea que se recauden o perciban o no por intermedio de las tesorerías, aduanas o cualquier otra repartición o funcionario).

Las donaciones que se hagan a las Universidades no estarán sujetas a insinuación, y se deducirán de la renta imponible para los efectos de la determinación y pago del impuesto a la renta, en una suma equivalente al doble del monto de la donación.

TÍTULO II

Artículo 12

Créase el Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior, organismo asesor del Ministerio de Educación en todas las materias referentes a este nivel educacional.

Artículo 13

El Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) el Ministro de Educación, que lo presidirá;

b) el Subsecretario de Educación;

c) el Rector de la Universidad de Chile;

d) el Rector de la Universidad Técnica del Estado;

e) dos miembros del Consejo Superior de la Universidad de Chile, designados por éste;

f) dos Rectores de Universidades particulares designados por los Rectores de dichas Universidades;

g) un representante de la Unión de Federaciones Universitarias de Chile, y

h) el Director de la Oficina de Planificación Nacional.

Los miembros del Consejo indicados en las letras e), f) y g) durarán dos años en sus funciones.

El Coordinador del Planeamiento de la Educación del Ministerio de Educación será el Secretario del Consejo, y actuará como Ministro de Fe.

Artículo 14

Las funciones del Consejo serán las siguientes:

a) Asesorar al Ministro de Educación sobre la política que deba seguir el Supremo Gobierno en relación con el planeamiento y desarrollo de la Educación Superior y su coordinación con el resto de la Educación Nacional y con el Plan Nacional de Desarrollo;

b) examinar los planes y proyectos de desarrollo que presenten al Consejo las diversas Universidades estatales o particulares, y que requieran financia-

miento fiscal, y proponer al Supremo Gobierno el orden de precedencia de las inversiones correspondientes.

El Consejo deberá informar, en cada caso, entre otros aspectos:

1) La conveniencia y oportunidad del establecimiento de nuevos estudios y actividades de Educación Superior en una determinada región del país, habida consideración de la realidad total de la educación chilena.

2) Las posibilidades de impartir docencia de calidad universitaria, en los casos pertinentes.

3) Las carreras y cursos que se ofrezcan, así como la cuota de alumnos posible de atender.

4) Los planes de estudios mínimos que deberán cumplirse.

5) La expansión de la Educación Superior, dentro de las normas anteriores, estará preferentemente a cargo de las Universidades del Estado.

Este informe, además, deberá incluir las alternativas que fueron analizadas;

c) Proponer al Supremo Gobierno la distribución entre ellas de los fondos que, con cargo al Presupuesto de la Nación, aporte el Estado a la Educación Superior;

d) Encomendar la realización de estudios relativos al planeamiento de la Educación Superior, para lo cual el Consejo podrá establecer grupos de trabajo ad hoc con funcionarios de las instituciones representadas, previamente comisionados por éstas, u otros que el Supremo Gobierno destine expresamente para este fin.

En virtud de esta disposición, el Consejo creará una Comisión especial, destinada a definir la competencia de los títulos profesionales e informar al Gobierno acerca de las condiciones en que éstos deban ser otorgados. En su trabajo, la Comisión deberá oír a los representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales. Este informe deberá ser evacuado dentro de los tres años que sigan a la publicación de la presente ley, y

e) Proponer al Ministro de Educación la celebración de convenios con instituciones especializadas para ejecutar trabajos relacionados con las funciones del Consejo.

Artículo 15

Corresponde al Supremo Gobierno la autorización para crear nuevas Universidades, previo informe del Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Universitaria.

Dicho informe deberá referirse esencialmente a las funciones que pueda tener la nueva institución dentro del sistema educacional, a la conveniencia de establecerla en determinada región del país y a sus posibilidades de impartir docencia de calidad universitaria. Asimismo, deberá informar acerca de las carreras y cursos que se ofrezcan, así como la cuota de alumnos posibles de atender y los planes de estudio mínimo que deberán cumplirse.

Ninguna institución no autorizada expresamente para ello podrá denominar Universidad a los establecimientos de su dependencia.

Artículo 16

El Estado sólo podrá destinar fondos a las Universidades particulares para la realización de fines determinados, previo informe del Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior. De éstos fondos se deberá rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Artículo 17

Créase un Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, destinado a su expansión y mejoramiento, y de acuerdo a las necesidades del desarrollo económico y social del país.

El Fondo estará constituido por los siguientes ingresos:

a) Los provenientes de las cuotas que daban pagar anualmente al Fondo todos los egresados de las Universidades del país, como asimismo, los alumnos que abandonen los estudios universitarios a partir de la fecha de publicación de la presente ley. El pago efectivo de las cuotas correspondientes se iniciará al cumplirse un año del egreso o del abandono de los estudios, y el monto de

éstas será de un porcentaje durante los tres primeros años y de otro porcentaje en los años siguientes, calculado sobre los ingresos totales impositivos de las personas a que se refiere este artículo.

El Presidente de la República dictará, previo informe del Comité de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior, el Reglamento que deberá establecer la forma y duración de estos pagos y las normas que regulen este proceso;

b) Los aportes de las leyes especiales;

c) Los aportes que como donaciones, herencias, legados, o en virtud de convenios con instituciones o personas nacionales, extranjeras o internacionales, públicas o privadas, se destinen al Fondo. Las donaciones o aportes que se hagan al Fondo se deducirán de la renta imponible para los efectos de la determinación y pago del impuesto a la renta.

Estos fondos serán depositados en una cuenta especial que, para este efecto, abrirá la Tesorería General de la República. Sus gastos serán autorizados por el Ministro de Educación y destinados a los fines establecidos en el inciso primero de este artículo, pudiendo efectuarse transferencias a las Universidades del Estado y a las reconocidas por éste.

De su inversión deberá darse cuenta a la Contraloría General de la República.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley, el estudio sobre las materias relativas a los Estatutos Orgánicos de las Universidades deberá efectuarse con participación de representantes de los estudiantes. Asimismo, el acuerdo de los organismos superiores de las Universidades sobre sus respectivos Estatutos se adoptará oyendo previamente a los representantes de los estudiantes.

Artículo 2º

El Organismo Superior a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, en el caso de la Universidad Técnica del Estado será la Comisión Especial designada por el Consejo de dicha Universidad en acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 1967.

Se toma conocimiento de la declaración emitida en la Facultad de Filosofía y Educación a raíz de los incidentes del día 23 de noviembre y se acuerda desestimarla y emitir una declaración pública.

51a. ex. 25-11-67

El señor Rector da cuenta de que con motivo de los sucesos ocurridos en la Facultad de Filosofía y Educación y sus inmediaciones, en el día 23 de noviembre, le fue enviado el acuerdo que adoptó dicha Facultad y se convocó a reunión extraordinaria del Consejo Universitario para que éste se pronuncie acerca de la conducta de las autoridades en relación con la Universidad, la conducta de sus estudiantes y eleve algunas peticiones a los poderes públicos.

A continuación, el Secretario General procede a dar lectura a la nota del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación y al acuerdo del Consejo Superior de la misma:

"Santiago, 24 de noviembre de 1967.

Señor Rector:

Me permito poner en su conocimiento la siguiente relación de hechos ocurridos en el día de ayer en esta Facultad:

Al adherir los estudiantes a la huelga declarada por la Central Unica de Trabajadores, levantaron obstáculos para impedir el tránsito en la Avenida Macul, uno frente al Nº 774 y otro en la esquina de Avenida Grecia. A

partir de estos momentos, comenzaron a intervenir fuerzas de carabineros, quienes de inmediato agredieron físicamente a los estudiantes, lo que motivó una serie ininterrumpida de choques entre ambos grupos.

La fuerza de carabineros constaba de varios tanques y otros vehículos. El personal estaba provisto de armas especiales de represión.

Alrededor de las 11 horas, el Decano intervino personalmente ante los estudiantes y un mayor de carabineros que se encontraba en un tanque, tratando de apaciguar el clima de violencia existente, logrando que los alumnos abandonaran la calle y se retiraran al interior del recinto de la Facultad. Esta gestión no consiguió el repliegue de carabineros. Debido a ello, se entabló una lucha a pedradas en el curso de la cual las fuerzas policiales lanzaron repetidas veces bombas lacrimógenas y pestilentes al interior de la Facultad. A esta altura de la lucha, la policía impidió incluso que una ambulancia recogiera a un estudiante herido. Se produjo asimismo en estos momentos, la primera violación de la autonomía universitaria, ya que dos carabineros penetraron por una puerta de servicio más o menos 5 metros al interior de la Facultad para desde allí lanzar bombas.

Mientras esto ocurría frente al N° 774, en el Pabellón de Matemáticas que da a la misma Avenida Macul, se registraban hechos similares. En ese lugar, aproximadamente una treintena de carabineros penetró más de 100 metros en el recinto universitario, atravesando el Pabellón de Física y luego el de Matemáticas, llegando hasta las proximidades de la Escuela de Educación. En su intrusión, los carabineros agredieron a numerosos estudiantes, rompieron vidrios de puertas y ventanas y detuvieron a tres alumnos.

La violencia fue declinando gradualmente hasta que alrededor de las 14,30 horas los carabineros se retiraron del frente de la Facultad, lo cual reestableció de inmediato la calma.

Entre las 15,30 y 16 horas reaparecieron nuevamente carabineros frente al Pabellón de Matemáticas, descendiendo de un bus que los conducía, el cual fue lanzado posteriormente contra la reja metálica del Pabellón, la cual fue derribada. A raíz de este hecho, se repitieron incidentes como los descritos con anterioridad.

Llama la atención que la agresividad de los carabineros fue mucho mayor en esta oportunidad que en la mañana. Los policías que descendieron del vehículo detuvieron a varios estudiantes, golpeando implacablemente y con saña a otros muchos.

Entre las 16 y 17 horas, desde el interior de una avioneta se lanzaron bombas lacrimógenas en los patios interiores de la Facultad, los que están situados a más de cien metros de distancia de la Avenida Macul.

Alrededor de las 18 horas, la diputada Gladys Marín intervino ante carabineros para lograr que atenuaran su violencia y dejaran en libertad a una alumna que estaba detenida. Esto último fue conseguido.

Una hora más tarde, los senadores Ampuero y Altamirano, junto con el Decano, pidieron a un grupo de treinta a cuarenta estudiantes que abandonaran la calle, cosa que éstos realizaron. En seguida, se dirigió a conversar con el Jefe de las fuerzas policiales, quien se encontraba acompañado de varios oficiales y del Alcalde de Nuñoa. Ante ellos reiteraron la petición en el sentido que depusieran la actitud beligerante que en ese momento los dominaba. La respuesta del mencionado Jefe fue que él tenía instrucciones de mantener el orden. Los senadores Altamirano y Ampuero decidieron ante esto dirigirse al Ministerio del Interior.

A partir de este momento, la calma se restableció frente al sector en el cual está ubicada la Facultad. Muchos estudiantes se retiraron a sus casas y otros a los pabellones residenciales.

Cuando había una situación de absoluta calma y la fuerza de carabineros controlaba por completo la calle, se inició por parte de la policía un sistemático y violento bombardeo tanto sobre el local central de la Facultad como por sobre el Pabellón de Matemáticas. Centenares de bombas lacrimógenas

y un número no menor de balas fueron arrojadas en esa oportunidad. Hay señales concretas de que carabineros empleó armas de fuego.

Durante todo el día un verdadero cerco policial existió frente a la Facultad, impidiendo todo acceso o salida.

De los hechos descritos se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Que el recinto universitario fue violado por lo menos en tres oportunidades diferentes;
2. Que carabineros extremó innecesariamente los medios represivos, en vez de adoptar medidas preventivas que hubieran circunscrito o disminuido la intensidad de los hechos.
3. Que una vez restablecida totalmente la calma, carabineros realizó un bombardeo carente de todo sentido y que constituía una prepotente demostración de fuerza;
4. A pesar de lo dicho anteriormente, carabineros tuvo el juicio suficiente como para no utilizar sus armas de fuego directamente contra los alumnos, lo que hubiera podido provocar una masacre de incalculables proyecciones;
5. La Facultad sufrió cuantiosos daños materiales, sin contar los graves perjuicios morales, psicológicos, que padecieron los estudiantes, los pensionados femeninos y el personal de servicio que reside en su interior.

Junto con lo anterior, me permito acompañar a Ud. el acuerdo del Consejo Superior de la Facultad sobre los hechos mencionados anteriormente.

Saludo atentamente a Ud., HERNÁN RAMÍREZ NECOCHEA, Decano Interino".

"DECLARACIÓN

El Consejo de la Facultad de Filosofía y Educación, directa, principal y violentamente afectada por los hechos ocurridos el 23 de noviembre recién pasado, se ha reunido con la prontitud que permitió la arbitrariedad agresiva de las fuerzas policiales que rodearon su local. Su objeto, como resulta evidente, era repudiar la represión cruenta que una vez más padece nuestro pueblo por sus justas y legítimas iniciativas.

No nos interesa —lo declaramos enfáticamente— enredarnos en oscuras frases demagógicas. No nos interesa inclinar la opinión pública sobre esta o aquella interpretación de los hechos. Nada se puede cuestionar aquí; las fuerzas del gobierno no han vacilado en sembrar la muerte y la calamidad sobre el pueblo. Esto es, sin que nadie pueda corregir una tilde, represión violenta y arbitraria contra el pueblo, que pudo impedirse y que una institución como la nuestra, humanista, intelectual y cultivada, no puede dejar pasar sin explícito y enérgico repudio.

En cuanto a lo que específicamente afecta a nuestra Facultad, declaramos:

1. Que la actuación arbitraria, irracionalmente bélica de la fuerza pública amparada en un lamentable y equivocado concepto de autoridad, originó toda la violencia criminal que imperó tanto en los alrededores como dentro de la Facultad;
2. Como consecuencia de ello, alumnos sin distinción de sexos, fueron heridos, golpeados y apresados; como asimismo fueron dañados seriamente los edificios bienes de la Facultad;
3. Que los carabineros penetraron a viva fuerza dentro de los recintos de la Facultad violando el principio de autonomía universitaria;
4. Que la facultad tuvo que soportar un verdadero asalto de comandos por tierra y aire, aun en momentos en que ya no se encontraban alumnos en su interior;
5. Que por todo lo anterior acuerda protestar con la máxima energía por la violación del recinto universitario, por la violencia ejercida sobre los alumnos por los perjuicios materiales y los daños morales y psicológicos, también cuantiosos, que llegaron a producir verdadero estado de pánico en las personas.

Exige la inmediata libertad de sus alumnos, que fueron arrancados del interior de su recinto y apresados por la fuerza invasora.

Mientras así no suceda y no se reciban seguridades de que estos hechos no se repetirán, el Consejo Superior declara en total receso académico a la Facultad, con todas las consecuencias que esto implica.

Santiago, 24 de noviembre de 1967".

El Decano señor Ramírez insiste en la relación de los hechos para que los señores Consejeros se formen una imagen de lo sucedido y de la actuación de que le correspondió en ellos. En primer término, explica que, es efectivo que los estudiantes levantaron barricadas a lo largo de la avenida Grecia, esquina de Macul y frente al Instituto Pedagógico. Esto determinó naturalmente una intervención policial muy numerosa, que excedía los términos normales. El problema pudo haberse zanjado con toda facilidad, a su juicio, simplemente efectuando las desviaciones del tránsito correspondientes, evitando así situaciones conflictivas de enfrentamiento directo de estudiantes con las fuerzas policiales.

Muy pronto se produjo una situación fuertemente violenta, en que grupos de estudiantes luchaban en la calle con los carabineros, quienes a su vez los repelían con piedras, bombas lacrimógenas, bastonazos, haciendo incluso víctimas de su violencia a personas que nada tenían que hacer con el conflicto, como por ejemplo un niño alumno del Liceo Manuel de Salas, que fue agredido brutalmente en una calle próxima al Instituto Pedagógico.

A riesgo incluso de sufrir lesiones corporales, relata el señor Decano, logró apaciguar a los estudiantes y conseguir que abandonaran la calle replegándose hacia el local del Instituto; además, y a pesar de las piedras que se arrojaban de lado a lado, logró avanzar hasta un tanque donde se encontraba un Mayor de Carabineros, a quien le hizo notar que la violencia desatada podía tener muy nefastas proyecciones y le sugirió que, así como los estudiantes se habían retirado hacia el Instituto, ellos también lo hicieran en dirección a la Avenida Grecia. El Oficial le manifestó estar dispuesto a retirarse siempre que los muchachos retiraran la barricada que habían colocado en la calle, pues su misión consistía en mantener el orden. Poner ese tipo de condiciones, estando enardecidos los ánimos por ambas partes, era absolutamente pueril, de modo que la gestión resultó infructuosa, y el conflicto continuó desde el interior del recinto hacia la calle. Ante esa situación, informa el señor Decano, tomó contacto con el señor Rector para que éste, a su vez, lo hiciera con el Ministerio del Interior y lograra introducir la quietud entre las fuerzas policiales, con el objeto de evitar que en ese choque violento que se estaba produciendo se desencadenara una masacre y resultaran algunos estudiantes muertos.

A partir del mediodía se observó, sin embargo, una calma mayor que a las dos y media de la tarde, se transformó en orden total frente al inesperado e inexplicable retiro de las fuerzas policiales del sector. Se ignoraba entonces lo que sucedía, mientras tanto, en el pabellón de Matemáticas, situado a cuadra y media del edificio central de la Facultad, donde carabineros habían penetrado en el local, lanzando bombas lacrimógenas. Estas últimas, por lo demás, continúa el señor Decano, habían sido lanzadas hacia el interior de la Facultad por carabineros que avanzaron algunos metros dentro del recinto de aquella, provocando asfixia a varios estudiantes.

Cerca de las ocho de la noche se reanudaron los incidentes, agrega el señor Decano, de modo que se trasladó de inmediato al Instituto Pedagógico, en cuyas inmediaciones se encontró con los senadores señores Ampuero y Altamirano, quienes estaban hondamente preocupados por el giro de los acontecimientos. En la tarde, en efecto, la violencia se había desencadenado con más fuerza aún, y los carabineros habían penetrado nuevamente a la Facultad, dañando a golpes de culata los vidrios, puertas y ventanas, no como un cuerpo encargado de mantener el orden sino de sembrar el desorden. Una segunda conversación con el jefe de las fuerzas policiales para conseguir que se mantuviera el cerco, pero sin llegar al contacto físico con los alumnos que estaban sumamente exaltados, fue nuevamente infructuosa. Por el contrario, una vez que los estudiantes desalojaron la calle retirándose al interior del

local, los carabineros procedieron a efectuar una manifestación de fuerza y bombardear la Facultad con decenas de bombas lacrimógenas en términos tales que aún hoy día era imposible trabajar en ella.

En el día de ayer los estudiantes levantaron una nueva barricada, que afortunadamente pronto fue desmantelada, a la vez que, por conversaciones del señor Rector con el Ministerio del Interior, se consiguió que la fuerza policial desviara el tránsito y se colocara a una cuadra de distancia, sin acercarse al local.

En cuanto al acuerdo que adoptó el Consejo Superior de la Facultad, informa el señor Decano, si bien puede parecer insólito por emanar de un organismo universitario, se explica que por el clima de violencia que vivió la Corporación. En general, los profesores que integran el Consejo de la Facultad estimaron que lo ocurrido allí no era sino un reflejo de lo que había ocurrido en el país y, con un sentido bastante humano de solidaridad social, que a veces resulta más importante que el protestar por la violación de la autonomía universitaria, estimaron un deber protestar por el hecho de que había resultado gente muerta en actos de violencia, pues por encima de las instituciones está la vida del ser humano. Es por ello que el Consejo de la Facultad se sintió con autoridad como para expresar su opinión en la forma en que lo hizo y, además, frente al hecho de que algunos estudiantes habían sido detenidos en el mismo recinto universitario. La Facultad acordó también suspender sus actividades académicas hasta lograr que dichos estudiantes fueran puestos en libertad, lo que ha sido logrado, según ha sido informado el señor Decano, por lo que el acuerdo de la Facultad queda automáticamente sin efecto.

El señor Rector da a conocer al Consejo una comunicación que ha recibido en el sentido de que se están produciendo nuevos incidentes entre alumnos del Instituto Pedagógico, donde presumiblemente se estarían empleando armas de fuego. A continuación, hacen abandono de la sala para dirigirse al lugar de los hechos el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, señor Ramírez y el Vicepresidente de la Federación de Estudiantes, señor Ravinet.

El Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Navarrete, ofrece a los señores Consejeros una información complementaria acerca de los incidentes. En primer término, aclara, no era la Federación de Estudiantes la que se encontraba en huelga sino que sólo algunos Centros de Estudiantes, entre los cuales se contaba el del Instituto Pedagógico, cuyos miembros habían decidido adherir al paro nacional. Con este objeto, los alumnos colocaron obstáculos para impedir el paso de locomoción colectiva por la Avenida Macul y se enfrentaron con los carabineros. Cuando la situación adquirió caracteres de gravedad, se comunicaron los hechos a la Federación para que ésta hiciera gestiones ante las autoridades de Gobierno. Del Subsecretario del Interior, continúa el señor Navarrete, se consiguió un pase ante las fuerzas policiales. En el lugar de los hechos pudo comprobar que la violencia se había desatado en forma más intensa en el Pabellón de Matemáticas, que se encuentra en el costado de la Avenida Grecia, donde alrededor de ciento veinte estudiantes luchaban con una tropa de más o menos ochenta carabineros.

Tomó contacto, agrega, con el Mayor de Carabineros al mando del grupo policial, el que le aseguró tener las instrucciones más terminantes en el sentido de no emplear por ningún motivo armas de fuego contra los estudiantes. Le permitió, además, penetrar al recinto, lo que en verdad era sumamente difícil por la gran cantidad de piedras que se lanzaban en todo el sector. Dentro del local del Instituto, pudo comprobar que aparte de los estudiantes, se encontraban en él personal de la Asociación de Empleados y Profesores de la Universidad y algunos obreros municipales. Observó, asimismo, que no había ninguna posibilidad de lograr un apaciguamiento de los ánimos por parte de ninguna de las dos fuerzas en lucha, las que no parecían atender razones. Fue informado de que el señor Decano de la Facultad había sido apedreado justamente cuando intentaba algunas gestiones

en ese sentido. La autoridad de Carabineros, consultada, no permitió tampoco la salida de los estudiantes que desearan hacerlo, con el objeto de impedir que se produjeran incidentes en la zona céntrica de la ciudad, ni concedió autorización para trasladar a los heridos, los que deberían ser conducidos en calidad de detenidos a la Posta. El Subsecretario del Interior, sin embargo, lo autorizó telefónicamente para trasladar personalmente a cualquier estudiante herido sin ser detenido.

Posteriormente, como lo relatara el señor Decano, la fuerza policial se retiró pero, ante la acción de un grupo de estudiantes que intentó obstruir el tránsito en las calles siguientes al Instituto Pedagógico, recibió orden de volver atrás, y en ese momento se produjeron los incidentes de mayor gravedad porque la arremetida de carabineros fue bastante seria.

En la noche del mismo día, continúa el señor Navarrete, obtuvo autorización del Subsecretario del Interior para entrar en todas las unidades policiales en búsqueda de estudiantes detenidos. Así lo hizo y logró ubicar a 6 estudiantes que se encontraban detenidos en la 13ª Prefectura de Carabineros, entre los cuales se contaban 3 alumnos de la Facultad de Filosofía y Educación, sección Pedagogía, uno de periodismo, uno de la Universidad Católica y un estudiante de economía detenido por causas absolutamente ajenas al conflicto. Los detenidos no podían ser dejados en libertad previa comprobación de domicilio porque se encontraban bajo el ministerio de la Ley de Seguridad Interior del Estado, pero las autoridades permitieron que se les proporcionaran mantas y se transmitieran sus recados personales. En todo caso, fueron puestos en libertad en horas de la madrugada, lo que pudo comprobar personalmente, pues conversó con dos de los seis detenidos que figuraban en los partes oficiales de Carabineros. No puede asegurar naturalmente que no hubiera otros detenidos, pero sí que los que figuraban en los partes oficiales habían sido puestos en libertad, salvo probablemente el estudiante de economía.

El señor Navarrete expresa, a continuación, que en ésta como en oportunidades anteriores, se ha producido en el Instituto Pedagógico un clima tal de violencia potencial que es posible afirmar en forma responsable que no hay condiciones para garantizar por parte de ninguna autoridad la tranquilidad de los estudiantes. Durante el conflicto, no había ningún dirigente estudiantil —ni de la Federación ni del Centro de Alumnos— al mando del contingente de estudiantes que participaron en los incidentes. La Federación condena desde luego la desmedida violencia con que los carabineros reprimieron a los estudiantes, la que se habría podido evitar con un poco de ponderación por cada parte, pero debe reconocer en forma muy sincera que esa actitud era imposible de lograr dentro de la absoluta falta de razonamiento con que actuaban unos y otros.

Por otra parte, agrega el señor Navarrete, en diversas declaraciones efectuadas por estudiantes y profesores del Instituto Pedagógico, se ha denunciado la violación de la autonomía universitaria. Al respecto, la Federación de Estudiantes estima importante que a raíz de los hechos ocurridos, dolorosos para la Universidad de Chile, para los estudiantes y su prestigio, el Consejo Superior de la Universidad defina claramente ante la opinión pública qué se entiende realmente por autonomía universitaria. Como Presidente de la Federación, agrega el señor Navarrete, no puede asegurar que exista unanimidad al respecto entre los estudiantes, pero su opinión personal —que entrega en forma responsable— es que la autonomía universitaria implica el poder de decisión de la Universidad para desarrollar sus tareas propias. No cree, sin embargo, que dentro del concepto de autonomía se comprenda una prohibición absoluta para que la fuerza policial penetre en un local de la Universidad, suceda lo que suceda en él. La verdadera defensa de la autonomía universitaria deben hacerla, a su juicio, el Consejo Universitario y la Federación de Estudiantes, al definir internamente en la comunidad universitaria ciertas reglas mínimas que la propia comunidad sea capaz de respetar. Si en un momento determinado ni la autoridad universitaria ni los dirigentes

estudiantiles pueden controlar la situación, en las condiciones que se han dado en este último movimiento, será imposible evitar, a su juicio, que elementos extraños a la Universidad penetren en ella para salvaguardar el orden.

El señor Rector manifiesta que al ser informado del conflicto se comunicó con el Subsecretario del Interior y con la Intendencia posteriormente para lograr el retiro de las fuerzas policiales. Más tarde le fue comunicado el hecho de que la Facultad había sido sometida a un intenso bombardeo, con bombas lacrimógenas, por parte de Carabineros, lo que pudo comprobar al día siguiente en su visita al local de la Facultad, donde observó también los destrozos producidos, si bien no advirtió que hubiera señales de balas.

El Decano señor Hoeninger informa que el día de los hechos sostuvo una conversación telefónica con el señor Subsecretario del Interior, quien le informó que la acción policial había tenido lugar a raíz de que los estudiantes levantaron barricadas en el sector, pero que, en ningún caso, se había invadido el local universitario.

El señor Navarrete insiste en que el Jefe de Carabineros presente en el lugar así como el Subsecretario del Interior le aseguraron que la fuerza policial no había entrado al recinto del Pedagógico, información que se contradice con la proporcionada por los estudiantes, y que no habían sido empleadas armas de fuego.

El señor Rocca confirma las informaciones proporcionadas por el señor Navarrete en el sentido de que la acción policial se desarrolló a causa de la obstrucción de la vía pública por parte de los estudiantes sin efectuar disparo alguno.

Eleva en seguida su protesta más enérgica por los términos absolutamente desusados a su juicio, de la declaración de la Facultad, que estima inaceptable. Cree que ella ha sido redactada por los señores profesores bajo circunstancias emocionales muy especiales, pero no puede aceptar que una autoridad de una Universidad del Estado afirme que las fuerzas de Gobierno no han vacilado en sembrar la muerte y la calamidad sobre el pueblo. Esto coloca, a su juicio, al Consejo Superior de la Facultad en un terreno que no es el de la convivencia académica ni el del respeto entre los funcionarios del Estado.

Por otra parte, cree necesario separar los hechos por cuanto el Consejo Superior de la Facultad de Filosofía y Educación condena en su declaración los hechos que se habrían producido en su local, pero los considerandos se refieren a una materia totalmente distinta como es el paro nacional declarado por la Central Unica de Trabajadores, que es un hecho netamente político.

En cuanto al fondo del problema, el señor Rocca estima que el Consejo Universitario no puede evitar precisar el concepto de autonomía universitaria, que aparece vinculado ahora con una especie de principio de extraterritorialidad. Le parece imposible determinar si las fuerzas policiales penetraron o no en el recinto en forma deliberada o en persecución de un estudiante. Le extraña, asimismo, que se afirme que han sido empleadas armas de fuego en circunstancias de que no existe prueba alguna al respecto, prueba que, por lo demás, cree que no se logrará puesto que los expertos policiales no podrán entrar al recinto para determinarlo, ya que en ese caso podrían ser acusados de violar la autonomía universitaria. Todo esto es lamentable, a su juicio, pero no debe olvidarse, agrega, que si la autoridad civil extrema sus instrucciones sobre no empleo de fuerza por parte de la policía frente a los estudiantes para evitar todo conflicto, también la autoridad universitaria tiene la obligación de imponer orden entre los alumnos de la Universidad.

En estos acontecimientos se ha observado, continúa, la impotencia del señor Decano para mantener la cordura entre los estudiantes que estaban desarrollando actividades que no eran las habituales en la vida académica, lo que demuestra en su concepto que existe un relajamiento excesivo de la disciplina en la Facultad de Filosofía y Educación. Lamenta profundamente que se hayan producido esos hechos porque desea reiterar los conceptos

expresados por el Dr. Barzelatto cuando el Consejo Universitario recibió al señor Decano Ramírez, a quien desea el mejor éxito en su gestión tan difícil y delicada de solucionar problemas que se arrastran desde hace largo tiempo.

El Decano señor Velasco opina que la declaración del Consejo Superior de la Facultad no sólo es insólita en su forma sino que contiene un planteamiento de fondo que es puramente político. Siempre ha respetado, expresa, la libertad de los profesores para opinar como ciudadanos y tener determinada posición, pero a su juicio un organismo universitario como tal no tiene derecho a formular declaraciones de ese tenor. A esto se agrega el hecho de que el Consejo Superior no existe, pues fue disuelto por el Consejo Universitario y reemplazado por una Comisión de reforma de la Facultad. En estas circunstancias, ese cuerpo no sólo actúa como Consejo sino que se arroga atribuciones que ni siquiera posee el Consejo Universitario al declarar en receso a la Facultad. Consecuentemente, el señor Decano estima que debe rechazarse el acuerdo de la Facultad por improcedente en la forma y en el fondo.

En relación con el concepto autonomía, el señor Decano declara haber expuesto su opinión reiteradamente ante el Consejo Universitario, por lo que sólo desea recalcar que de ninguna manera ese concepto puede entenderse como una manera de evitar el ejercicio legítimo de la autoridad o asilar a quien ha violado las normas. Le parece sumamente grave el hecho de que exista una tendencia a distorsionar el concepto de autonomía universitaria por parte de cierto sector de la Universidad que persigue una finalidad bien conocida. Si se desea crear en Chile el clima para que la verdadera autonomía universitaria pueda estar en peligro, no existe mejor método, a su juicio, que el de falsear dicho concepto provocando así una intervención oficial de sectores ajenos a la Universidad. Si a pesar de las precauciones adoptadas por la autoridad civil, y durante el calor de la refriega, las fuerzas policiales penetraron algunos metros en los predios de la Universidad, no le parece que puede afirmarse que hubo violación de la autonomía universitaria.

En el fondo, agrega el señor Decano, no se ha sorprendido por lo ocurrido en la Facultad de Filosofía y Educación. No desea entrar a calificar posiciones políticas, pero cree que el Consejo Universitario debe tomar conciencia de que existe un grupo de alumnos, especialmente en el Instituto Pedagógico, que no puede ser calificado ni siquiera de político y que predica la violencia y la revolución y que ha aprovechado la oportunidad para satisfacer sus deseos de provocar la violencia. Este grupo ha provocado otros incidentes dentro de la Universidad y rechaza todo diálogo o participación normal en los organismos universitarios, como lo declaró en el reciente plebiscito celebrado por la Federación de Estudiantes.

En estas circunstancias, agrega el señor Decano, se debe ser extremadamente cuidadoso al hablar de autonomía universitaria o de violación de locales de la Universidad, para no aparecer amparando actitudes ilícitas que todos los integrantes de la comunidad universitaria deben repudiar, con abstracción de las ideas políticas de cada uno. El problema que causa este grupo no puede dejarse de afrontar, sobre todo porque está causando daño entre los propios estudiantes y está trabajando activamente por introducirse en otras Escuelas universitarias. Ha sido informado, precisamente, de que ese grupo está tratando de infiltrarse el próximo año en la Escuela de Derecho de Santiago, para provocar en ella incidentes que destruyan su composición y la de su alumnado, que estiman es demasiado pacífico, e introducir una anarquía semejante a la que existe en el Instituto Pedagógico.

El Decano señor Boeninger manifiesta que aunque generalmente no interviene en debates de este tipo en razón de su calidad de funcionario de Gobierno a la par que Decano, los hechos son demasiado graves como para eludir un pronunciamiento. Comprende, agrega, que la declaración del señor Decano fue concebida durante el desarrollo de los acontecimientos, pero le

parece que contiene afirmaciones excesivamente unilaterales sobre lo acontecido. Por otra parte, no cree que hayan podido adoptarse medidas para evitar los incidentes, como por ejemplo, desviar el tránsito, porque ellas habrían provocado una perturbación grave para el público que nada tenía que ver con el conflicto. Además, la autoridad pública tiene la responsabilidad de garantizar a los ciudadanos el libre tránsito por todas las calles de la ciudad.

En cuanto al acuerdo de la Facultad, cree que en él se hacen afirmaciones y se toman decisiones completamente improcedentes e inaceptables. Comparte, por lo demás, las afirmaciones del señor Decano Velasco en el sentido de que es necesario entrar a redefinir el concepto de autonomía universitaria para evitar que se escuden tras él, para cometer desmanes, grupos que rechazan toda convivencia democrática.

El señor Navarrete expresa que es su deber aclarar ante el Consejo Universitario que si bien se ha hecho referencia en general a los "estudiantes del Instituto Pedagógico", los incidentes se desarrollaron absolutamente al margen del movimiento estudiantil organizado. En efecto, no había dentro del grupo de alumnos ningún dirigente del Centro de Alumnos, ni estaba representado ningún organismo estudiantil responsable que esté relacionado oficialmente con la autoridad universitaria. El Centro de Alumnos de Pedagogía decretó un paro que fue acatado por unos cuatro mil novecientos alumnos de la Facultad. En su calidad de Presidente de la Federación, agrega, está en desacuerdo con la resolución adoptada por ese Centro, pero en nombre del prestigio de los organismos estudiantiles que conforman la Federación, tiene que aclarar que ninguna de sus autoridades está mezclada en los sucesos del día jueves, protagonizados por unas cien personas, entre las que se contaban estudiantes, miembros de la Asociación de Profesores y Empleados de la Universidad y obreros municipales.

A continuación, el señor Navarrete manifiesta su preocupación por la situación general de la Facultad de Filosofía y Educación, cuya gravedad va más allá de las repercusiones de los últimos incidentes. Las graves perturbaciones ocurridas hace algún tiempo en esa Corporación provocaron la decisión del Consejo Universitario de crear una Comisión encargada de analizar la situación y proponer una solución global. Su preocupación emana del hecho de que la Facultad de Filosofía y Educación, en lo interno, en lo que dice relación con los conflictos estudiantiles propiamente tales, avanza en una dirección contraria y en procura de metas diferentes a las señaladas por el Consejo Universitario en su análisis del nuevo proyecto de Estatuto. Si esta situación no varía, puede suceder que al aprobarse dicho texto, unos cinco o siete mil alumnos y algunos cientos de profesores se encuentran en una línea académica ajena a sus disposiciones. La Federación de Estudiantes se encuentra preocupada de dar alguna norma de acción a los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Educación dentro de lo que representa la marcha general de la Universidad, con el objeto de evitar que se llegue a producir un enfrentamiento entre esta Facultad, que marcha en una dirección independiente y contradictoria, con la de las demás Facultades de la Universidad.

El Decano señor Boeninger manifiesta su inquietud en el sentido de que la Comisión de reforma de la Facultad de Filosofía y Educación puede desarrollar su labor al margen de las disposiciones del Estatuto Universitario. Una buena solución consistiría, a su juicio, en encomendar a un grupo de Decanos la labor de asesorar al Decano subrogante de la Facultad para ayudarle en su tarea, en el sentido de ir adecuando las proposiciones a las normas generales de la Universidad. En todo caso, agrega, desea que se solicite al señor Decano subrogante una información acerca del estado actual y orientación de la labor de la Comisión.

El Decano señor Velasco manifiesta su inquietud en relación con la situación de la Facultad de Filosofía y Educación, en especial frente a ciertas publicaciones aparecidas en la prensa según las cuales continuarían teniendo plena vigencia en la Facultad las normas que ella acordara hace algún tiempo,

de manera que la elección de autoridades estaría efectuándose con participación de alumnos.

El señor Navarrete expresa que su preocupación no deriva del hecho de que se estén empleando ciertos procedimientos no formales, porque ellos tienden a solucionar una situación de anormalidad que hace que muchas normas aparezcan como inoperantes. Su preocupación no guarda relación con el hecho de la participación estudiantil sino con la organización estructural que desean los alumnos de la Facultad, en la que se contemplan, por ejemplo, la transformación de las actuales Secciones en Escuelas, en circunstancias de que en el proyecto de Estatuto las Escuelas carecen prácticamente de significación.

Entonces, si bien corresponde decidir en última instancia al Consejo Universitario, se ha ido generando entre el estudiantado de la Facultad toda una corriente en una dirección determinada que es contradictoria a la del resto de la Corporación, lo que torna extremadamente difícil aquella decisión. Le consta, agrega, que el señor Decano ha sido extremadamente cuidadoso en su labor de volver a la normalidad a la Facultad, pero cree que no ha habido en ella un debate orientador sobre política universitaria a nivel de estudiantes ni de profesores, así como tampoco se conoce el pensamiento del Consejo Universitario.

El señor Rector expresa que el señor Decano interino ha insistido reiteradamente ante los miembros de la Facultad en que las normas que elabora la Comisión no constituyen más que proposiciones que el Consejo Universitario aceptaría o no en la medida en que se ciñan al Estatuto Universitario, sea el actual o el proyecto que se apruebe.

En relación con los hechos actuales, el señor Rector estima que debe reiterarse el concepto de autonomía —sobre el cual cree que existe acuerdo en el Consejo— y analizarse los problemas que plantea el grupo de jóvenes que no responde a ninguna disciplina, sea universitaria o política. Señala que no debe olvidarse al respecto que en el país y en el mundo entero existe un estado de fermentación, decididamente revolucionario, en el cual los jóvenes tienen una actuación preponderante y se suman a todas las fuerzas que están trabajando en el mismo sentido, que naturalmente, es el único valedero para ellas. La colaboración de esos jóvenes a los esfuerzos de los trabajadores organizados debe, a su juicio, tener un sello especial y ser estimulada en la medida en que su acción se mantenga dentro de términos compatibles con la naturaleza de la Corporación. El señor Rector recuerda que ha sido siempre un motivo de orgullo para la agrupación estudiantil el haber estado siempre al lado de los movimientos populares. En todo caso, es este un problema extremadamente delicado e imposible de discutir en sesiones del Consejo Universitario; había creído conveniente que el Consejo emitiera una declaración al respecto expresando su solidaridad con el movimiento estudiantil, pero no estaba en conocimiento de algunos antecedentes que se han proporcionado en la sesión, entre los cuales le hace mucha fuerza el hecho de que la Federación de Estudiantes, que es el organismo representado en el Consejo Universitario, no ha intervenido oficialmente en el movimiento del día veintitrés, de acuerdo con la declaración formulada por su Presidente.

El señor Navarrete informa, a continuación, que los incidentes producidos en la mañana de hoy se originaron cuando dos estudiantes, al parecer de filiación demócratacristiana, procedieron a retirar una bandera chilena con un crespón negro y unos recortes ofensivos para el Gobierno y el Presidente de la República colocados en una pizarra de una Escuela de la Facultad, siendo perseguidos por los demás estudiantes. Para defenderse, estos estudiantes habrían disparado al aire, pero no habría ningún estudiante herido a bala. Los estudiantes perseguidos fueron golpeados al ser alcanzados por los demás alumnos.

Ante esta situación, el H. Consejo acuerda quedar a disposición del señor

Rector para sesionar en caso de que los acontecimientos así lo requieran.

En relación con la declaración emitida por el Consejo Superior de la Facultad de Filosofía y Educación, el H. Consejo acordó efectuar la siguiente declaración:

"Ante los incidentes ocurridos en los últimos días entre la fuerza policial y estudiantes de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario se ha reunido extraordinariamente para examinar los hechos y ha decidido seguirlo haciendo hasta contar con antecedentes que le permitan formarse juicio claro sobre ellos.

Entre tanto, ha acordado desestimar categóricamente, en su forma y en su fondo, la declaración emitida por la Comisión de esa Facultad en la específica tarea de asesorar al Decano en la proposición de una nueva estructura para esa Facultad, y que fuera dada a conocer el día de ayer por la prensa como proveniente de un Consejo Superior de la Facultad".

Se levanta la sesión. EUGENIO GONZÁLEZ R. RECTOR. ALVARO BUNSTER. Secretario General.

Declaración de los Directores de las Escuelas de la U. de Chile en Valparaíso con motivo de incidentes

Debate en torno a las declaraciones formuladas con motivo de los incidentes producidos en la Facultad de Filosofía. 52a. extr. 28-11-67

El señor Rector da cuenta de una comunicación del Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso en la que le informa sobre los sucesos ocurridos en esa ciudad con motivo de un desfile de los alumnos de las Universidades porteñas en apoyo de los estudiantes de la Universidad Técnica Federico Santa María. En esa oportunidad, y ante la represión de que fueron objeto por parte de las fuerzas policiales, los alumnos se refugiaron en el local de la Escuela de Arquitectura, del cual fueron desalojados mediante bombas lacrimógenas que produjeron perjuicios y daños materiales. En relación con estos sucesos, los Directores de las Escuelas de la Universidad de Valparaíso procedieron a publicar la siguiente declaración en el diario La Unión de esa ciudad: "Los Directores de las Escuelas de la Universidad de Chile, dejan constancia ante la opinión pública de su protesta frente a los hechos ocurridos ayer en que con motivo de disolver una manifestación estudiantil Carabineros procedió, sin que fuera necesario, a desalojar a los alumnos universitarios que ocupaban la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile en Valparaíso, arrojando bombas lacrimógenas al interior del edificio. Estos hechos importan violación de la autonomía de la Universidad de Chile, única autoridad competente para dar órdenes y proceder dentro de las Escuelas universitarias en uso de las facultades que el Estatuto le confiere. Los Directores lamentan estos hechos que en lugar de contribuir a calmar el clima de efervescencia estudiantil, contribuyen a acentuarlo".

Por otra parte, el señor Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso informó al señor Rector que había recibido las explicaciones pertinentes por parte del señor Intendente de la provincia y del señor Prefecto de Policía.

El señor Rector hace presente que a raíz de los sucesos ocurridos en la Facultad de Filosofía y Educación, con motivo del reciente paro nacional, el Consejo acordó formular una declaración en torno al acuerdo adoptado por la Comisión designada para estudiar la reforma de esa Facultad, en especial, ante el enérgico reclamo formulado por el señor representante del Gobierno. Esa declaración, en la que se rechazaba en su forma y en su fondo dicho acuerdo, alcanzó a ser difundida por algunos órganos publicitarios, pero luego, agrega el señor Rector, fue consultado sobre algunos cambios en su texto que no alteraban su contenido sino la forma de la declaración.